



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0169

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 10 de Enero de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 002/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/01/2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 002/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/01/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 149

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0170

/2020

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2350
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Que el día 10 de diciembre del corriente año se llevó a cabo el cambio de autoridades conforme el resultado de las elecciones del 27 de Octubre de 2019;

Que esta nueva gestión recibió los estados contables de la municipalidad con una deuda muy importante y escasa existencia de recursos;

Que llegando al final del año surge la obligación de abonar el aguinaldo además de los sueldos;

Que los recursos ordinarios disponibles no son suficientes para hacer frente a obligaciones corrientes; y

CONSIDERANDO

Que existen fondos afectados actualmente ociosos;

Que el artículo 34º de la Ley Provincial N° 15078 Autoriza al Honorable Tribunal de Cuenta a eximir de las sanciones previstas en su Ley Orgánica a aquellos funcionarios municipales que hubieran utilizado recursos afectados, independientemente de su origen, para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional. Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de 24 meses, desde el cierre del ejercicio en el que hubieran sido utilizados;

Que la causa excepcional a la que hace mención la norma citada radica en la imposibilidad de funcionar ya que la deuda registrada supera los \$90.000.000,

Que los proveedores del municipio no solo que no quieren contratar con este sino que, ya ni presupuestan,

Que los gastos corrientes deben ser afrontados (Medicamentos, sueldos, alimentos, servicios, entre otros),

Que en la actualidad, el dinero disponible para esos fines no es suficiente,

Que existe dinero disponible en recursos afectados de origen municipal y provincial,

Que el día 20 de Diciembre de 2019 el Departamento Ejecutivo dicto el Decreto N°155 a los fines de utilizar dichos recursos,

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: CONVALIDACE en todos sus términos y extensión el decreto N°155 de fecha 20 de Diciembre de 2019, atento lo manifestado en los considerandos del presente.---

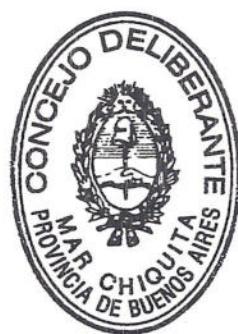
ARTICULO 2º: AUTORIZASE por única vez al Departamento Ejecutivo a utilizar en forma definitiva, es decir sin ser necesario restituirlos, los FONDOS DE ORIGEN MUNICIPAL detallados en el Art. 1 del Decreto N° 155 de fecha 20 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 3º: DE FORMA.-----

ORDENANZA N° 002

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 8 días del mes de Enero de 2020.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante